

ORDENANZA N° 427 / 2020

Marcelino Escalada, 20 de Abril de 2020

VISTO:

La Resolución N°1492 del 14 de Julio de 2009, de la Dirección provincial de vivienda y urbanismo por la cual se aprueba el Reglamento para la ejecución de viviendas mediante el Programa denominado NUCLEO BASICO, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de los sectores de menores recursos económicos, por el cual, la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO facilitó un aporte financiero para cubrir el valor de los materiales, conducción técnica y mano de obra y la Comuna aportó el terreno y garantizó la devolución del préstamo con el fondo de coparticipación de impuestos, lo que fue aprobado en ordenanza n° 046 del 04 de octubre de 2001, destinando dicho programa a la construcción de diez (10) viviendas económicas y comprometiéndose la comuna a transferir el dominio del terreno a los adjudicatarios;

CONSIDERANDO:

Que los Señores José Antonio Hasenauer y Cirila Dolores Gimenez son beneficiarios de vivienda ubicada en Zona Urbana Manzana N° 31 de la Localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 2 en el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 134922 confeccionado por el Ingeniero Hernán Nestor Costa, con una superficie total de 1.000 m2, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-910048/8001-8, Plan Nro. 10006 operatorio de préstamo para materiales, habiendo abonado en su totalidad las cuotas del crédito otorgado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo,

Que la Comuna debe otorgar la escritura de dominio del terreno;

Que los adjudicatarios han solicitado se otorgue la escritura de la siguiente forma: el derecho real de usufructo vitalicio a nombre de José Antonio Hasenauer y Cirila Dolores Gimenez y la nuda propiedad en condominio y partes iguales a nombre de sus hijas Liliana Andrea Ortiz y Josefina Milagros Hasenauer;

POR ELLO:

La comisión Comunal de Marcelino Escalada sanciona la siguiente

ORDENANZA: 427 / 2020

ARTICULO 1º) Dispónese el otorgamiento de la escritura de dominio a título de venta del inmueble ubicado en Zona Urbana Manzana N° 31 de la Localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 2 en el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 134922 confeccionado por el Ingeniero Hernán Nestor Costa, con una superficie total de 1.000 m2, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-910048/8001-8, de la siguiente forma: el derecho real de usufructo vitalicio a nombre de José Antonio Hasenauer y Cirila Dolores Gimenez y la nuda propiedad en condominio y partes iguales a nombre de sus hijas Liliana Andrea Ortiz y Josefina Milagros Hasenauer

ARTICULO 2º) El precio total del terreno es de \$ 1000 pagadero de la siguiente forma:
un solo pago en efectivo.

ARTICULO 3º) Se autoriza al Presidente Comunal José Clemente Faletto a suscribir la escritura de dominio respectiva.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-